



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0184-2019-MPA-R/C

Anta, veinticuatro de mayo del
dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.

VISTO;

El OFICIO N° 000273-2019-CG/VCGEIP de fecha 06 de Mayo del 2019, sobre “Invitación a la Jornada de Capacitación para Regidores-Gobiernos Locales”, Y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la población en general.

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor Hábil...) y el Art.24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que conforme al OFICIO N° 000273-2019-CG/VCGEIP, el Alcalde y regidores de la comuna Provincial de Anta fueron convocados a participar de la **Jornada de Capacitación para Regidores-Gobiernos Locales** que se realizara en fechas 29 y 30 de Mayo del 2019 en la Ciudad de Lima, debido a la importancia de dicho evento y participación de la gran mayoría de autoridades del ámbito regional se aprobó mediante **Acuerdo de Consejo N° 0090-2019-AC-MPA-R/C** autorizar el viaje del Titular del Pliego William Loaiza Ramos así como de los Sres. Regidores Yony Hinojosa Ttito, Ernesto Corbacho Valencia, y el Gerente de Infraestructura Ing. Juan Manuel Vera Delgado, debiendo indicar también que en dicho viaje se realizara gestiones antes las oficinas de FONIPREL y demás Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales en favor de la población Anteña.

Por estas consideraciones y en uso regular de la Atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Sr. Regidor. **JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI**, los días 28, 29,30 y 31 de Mayo del presente Año hasta el retorno del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR.- la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Panificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE